

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE 2.016**

En Alhambra, a 24 de mayo de 2.016, siendo las 9 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria**.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS  
DÑA. LORENZA DIAZ VALERO

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. RUBEN PARRA TORRES, por causas laborales.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Dia :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

1º-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A GANEDERIA LOS GUIAS S.L.. para construcción de nave agrícola en polígono 196, parcela 21, conforme proyecto técnico visado el 5 de mayo de 2.016.
- A D. OTILIO DE LA FUENTE CHAPARRO para cambiar suelo de hormigón, abrir ventana y levantar pared, en calle Beato Juan de Avila n. 1
- A D. JUAN ANTONIO DIAZ CAÑADAS para vallado con tela metálica, de unos 300 m2, en parcela 20 del polígono 67. El vallado se realizará exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo respetar las alineaciones y retranqueos, cumpliendo lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza de Uso y Gestión de los caminos públicos de Alhambra.
- A Dña. FAUSTINA VALVERDE TORRIJOS para reparación de tejado en calle Cardenal Monecillo n. 8 de Alhambra. Deberán reponerse las tejas de la cubierta, con teja cerámica curva, como la existente.

2º- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

3º- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4º- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- Denegar la licencia de obra solicitada por D. JULIAN JAIME GARCIA-ABADILLO para vallado con tela metálica, en parcela 55 del polígono, al no haber aportado autorización de la Consejería de Cultura, al hallarse la parcela dentro de la Zona A-3 de la Carta Arqueológica.

#### **CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.**

Se procede a dar lectura de las siguientes instancias:

De D. ALFONSO RODRIGUEZ LORENTE, solicitando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, matrícula CR-9402-L, al tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta acuerda autorizar la exención del IVTM del vehículo matrícula CR-9402-L, con efectos 1.1.2017.

De D. JUAN ANTONIO DIAZ CAÑADAS solicitando la baja del padrón fiscal del vehículo A-6140-BX, por error, al haber causado baja en la DGT., el 4 de marzo de 2.010, solicitando además la baja del recibo de 2.015, de referencia 000063997231.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

De A. EMBARBA S.A. remitiendo presupuesto para la reparación y mejora del ascensor sito en la Casa Consistorial, por un importe total de 174,24 euros mas IVA.

La Comisión acuerda aceptar el presupuesto remitido.

De la ASOCACION ALHAMBRA TIERRA ROJA, en la que solicita la utilización de la casa Melilla, para el próximo 28 de mayo, con motivo de la ruta de senderismo.

La Comisión acuerda autorizar lo solicitado, previo depósito de la fianza de 200 euros.

**QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACION CON LA FUNDACION “ELDER” PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCION DE SITUACIONES DE DEPENDENCIA Y PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL (SEPAP).**

Por el Sr. Alcalde se informa del borrador del convenio de colaboración con la Fundación “Elder” para el desarrollo de las actividades denominadas SEPAP y que supondrá la obligación del Ayuntamiento de facilitar durante un año, determinadas instalaciones municipales para que puedan desarrollar la citada actividad, según el documento que consta incorporado al expediente.

La Junta acuerda :

1.- Autorizar la firma del convenio de colaboración y la cesión del uso de las instalaciones para el desarrollo de la actividad.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio.

**SEXTO.- ORDENES DE EJECUCION.**

Visto el informe del técnico municipal en relación a la falta de mantenimiento de los muros que cierran el solar de la catastral 62574004VJ9065N, cuyos titulares según búsqueda telemática en el catastro es D. Gabino Gigante Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 137 de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, que impone la obligación de los propietarios de construcciones y edificios de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Vistos los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla-La Mancha visto el informe jurídico, por unanimidad se acuerda :

1.- Iniciar el procedimiento previsto en el art. 71 del RDU, de orden de ejecución, en el que resulta :

1.1.- Realización de las obras de cerramiento y reconstrucción de los muros del inmueble sito en calle Castillo n. 85, titularidad de D. Gabino Gigante Jiménez.

1.2.- La ejecución de las obras descritas en la orden de ejecución deberán iniciarse en un plazo no superior a 30 días; para el caso de que transcurrido dicho plazo sin que se hubieren iniciado las obras, se advierte que podrán utilizarse los medios de ejecución forzosa previstas en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

2.- Conceder a D. Gabino Gigante Jiménez, un plazo de quince días, para la formulación de alegaciones y aportación de documentos.

3.- A la vista de las alegaciones e informes que se aporten al procedimiento la Administración competente resolverá en el máximo plazo de seis meses sobre el contenido y condiciones de la orden de ejecución que será inmediatamente ejecutiva.

### **SEPTIMO.- INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

Visto el informe de la Guardería Rural, sobre daños en la calzada de caminos públicos por particulares y considerando que los hechos pueden ser constitutivos de una infracción según la Ordenanza de Uso y Gestión de los Caminos Públicos de Alhambra, por unanimidad se acuerda :

1.- Incoar los siguientes expedientes sancionadores:

- A D. LUIS RODRIGUEZ RABADAN LOPEZ DE LA REINA, por causar daños en la calzada del camino "Camino Barranco Hondo" a la altura de la parcela 38 del polígono 205.

2.- Nombrar como Instructor a D. DOMINGO JIMENEZ MORENO, funcionario del Ayuntamiento de Alhambra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 10,15 horas, de la cual se expide Acta por el Secretario, abajo firmante.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO